

EXPEDIENTE: JUN/008/2016.

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TERCERO

INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 12, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis. -----

VISTA: La cuenta rendida por el Secretario General de Acuerdos, mediante Acuerdos dictados los días treinta de junio y cinco de julio del año en curso, el Magistrado Instructor en la presente causa Vicente Aguilar Rojas, de conformidad con en el artículo 36 fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Téngase por presentados en tiempo y forma el escrito signado por la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, en su calidad de Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio PRE/679/16; así mismo los escritos signados por los ciudadanos Cinthya Yamilie Millán Estrella, en su calidad de representante del Partido Acción Nacional y Juan Alberto Manzanilla Lagos, en su calidad de representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, respectivamente; manifestando el Partido Acción Nacional, no ser parte en el juicio de referencia y que en tal sentido debe requerirse dicha información a la que legalmente corresponda; por tanto se tiene por cumplimentados en tiempo y forma los requerimientos dictados por esta autoridad jurisdiccional al Instituto Electoral de Quintana Roo y a los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional; en consecuencia, agréguese a los autos del expediente JUN/008/2016, los documentos de referencia y anexos para los efectos legales correspondientes. - - -

NOTIFÍQUESE Por estrados a las partes de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; y -----

CÚMPLASE, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste. -----